

Bandeja de entrada

Filtrar por

Acciones

Información

Busca personas y mensajes

Ver perfil

No hay información pública disponible

Etiquetas Agregar y administrar

Solicitud X

Aplica una etiqueta...

Tus notas Agregar notas

Las notas te ayudan a realizar un seguimiento de tus conversaciones. Solo los administradores pueden ver las notas.

Muchas gracias a ustedes  
Solicitud

10:47

7:07

Buenos días me podría informar cuánto pagan de luz en alumbrado público únicamente y a cuánto asciende el IAP  
GRACIAS

#transparencia  
#playasderosarito #informació...  
Transparencia Playas de Rosarito

8:43

Con fundamento en el artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, le daremos trámite a su solicitud; la cual será respondida en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Gracias por ponerse en contacto con nosotros.

Enviado por Brisa Torres Campoy

10:47

Muchas gracias a ustedes

Ausente



Escribe una respuesta...





VII AYUNTAMIENTO DE  
**PLAYAS DE ROSARITO** DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y  
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
*Horizonte de Posibilidades*

NÚMERO DE OFICIO: S-FB-001-VII/2017

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.  
 Playas de Rosarito, B.C. a 23 de febrero del 2017.

**GERARDO ALFREDO ROCHA CENTENO**  
 TESORERO MUNICIPAL  
 H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.  
 PRESENTE:

**RECIBIDO**  
 23 FEB 2017  
 Ana L. 38  
**TESORERIA**

Por medio del presente envío un cordial saludo, asimismo en relación a la solicitud no. 01 recibida en la plataforma Facebook el día 21 de febrero del presente año, y con fundamento en los artículos 8, 9, 10, 14, 15 fracción V, 55, 56 fracciones II, IV, V, 113, 160 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XI, XII y Segundo Transitorio de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, solicito de la manera más atenta dé respuesta a esta petición ciudadana, informándole que del incumplimiento a las fracciones anteriores se estará sujeto a lo establecido en el artículo 168 de la Ley en mención, por lo cual se requiere se sirva remitir de manera física a esta Dirección, y al correo electrónico [iteno@rosarito.gob.mx](mailto:iteno@rosarito.gob.mx), la siguiente información:

- Me podría informar cuánto pagan de luz en alumbrado público únicamente y a cuánto asciende el IAP, durante el año 2016 así como los meses de enero y febrero del 2017.

Anexo copia de la solicitud de información, sin más por el momento, agradezco la atención brindada al presente, así mismo se hace atenta invitación a dar respuesta en los próximos **cinco (05) días hábiles** a esta petición.

ATENTAMENTE

*[Firma]*  
 JORGE OMAR CÁRDENAS TENO

DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
 H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

SINDICATURA MUNICIPAL  
 Ayuntamiento del Municipio de  
 Playas de Rosarito, B.C.

23 FEB 2017

**RECIBIDO**

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.

**DESPACHADO**  
 23 FEB 2017

C.c.p. Miguel Ángel Vila Ruiz, Síndico Procurador del VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.  
 C.c.p. Archivo.

UNIDAD  
 CONCENTRADORA DE TRANSPARENCIA Y  
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL





Con fundamento en el Art. 54 fracción II y 55 primer párrafo del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal se da contestación a:

<b>No. Solicitud</b>		001 Facebook
<b>Nombre de Solicitante</b>	[REDACTED]	
<b>Información solicitada.</b>		
1. Cuánto pagan de luz en alumbrado público únicamente y a cuánto asciende el IAP		
<b>Contestación.</b>		
El gasto por Alumbrado público de Enero de 2016 a Enero de 2017 fue de \$29,786,445.00 pesos y de IAP \$26,367,886.04		
<b>Observaciones.</b>		
s/o		

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

**RECIBIDO**

01 MAR 2017

FECHA 2:56 p.m.

UNIDAD

CONCENTRADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL




C.P. GERARDO A. ROCHA CENTENO  
 TESORERO MUNICIPAL



VII AYUNTAMIENTO DE  
**PLAYAS DE ROSARITO**  
*Horizonte de Posibilidades*

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
NÚMERO DE OFICIO: R-FB-001-VII/2017

**ASUNTO: EL QUE SE INDICA**  
Playas de Rosarito, B.C., a 03 de marzo del 2017.



**PRESENTE:**

Anteponiendo un cordial saludo y en relación a la solicitud de información recibida en plataforma Facebook, el día 21 de febrero del 2017, identificada con el número de folio 01, y en términos de los artículos 55 y 56 fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California se hace entrega de la respuesta de Tesorería Municipal en documento adjunto al presente, referente a cuánto pagan de luz en alumbrado público únicamente y a cuánto asciende el IAP.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136, 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante, la respuesta que se le ha otorgado.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**JORGE OMAR CÁRDENAS TENO**  
**DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL**  
**VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.**

C.c.p. Archivo.

**ESPAGNAD**  
**03 MAR 2017**

**UNIDAD**  
**CONCENTRADORA DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA MUNICIPAL**





Bandeja de entrada

Filtrar por

Ver perfil

Acciones

Información

No hay información pública disponible

Busca personas y mensajes

solicitud; la cual será respondida en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Gracias por ponerse en contacto con nosotros.

Enviado por Brisa Torres Campoy

21 DE FEBRERO DE 2017 10:47

Muchas gracias a ustedes

VIE 12:08

Buenas tardes  
Anteponiendo un cordial saludo y en relación a su solicitud de información no. 001, me permito enviar como archivo adjunto la respuesta de Tesorería Municipal.

Así mismo, con fundamento en los Artículos 135, 136 y 137, 138 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, es nuestra obligación hacer de su conocimiento, el derecho que usted tiene para interponer un recurso de revisión ante el Órgano Garante la respuesta que le ha sido enviada por este medio, e informarle que debe interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Enviado por Brisa Torres Campoy

Respuesta de Solicitud no. 001.pdf

Enviado por Brisa Torres Campoy

Muchas gracias los felicito por su transparencia

Etiquetas

Agregar y administrar

Solicitud

Aplica una etiqueta...

Tus notas

Agregar notas

Brisa Torres Campoy — 001  
22 de febrero · Editar · Eliminar

Le agradezco, que tenga un buen día 😊

Solicitud

Ausente



Escribe una respuesta...

